

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BOLSA DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

En cumplimiento del Decreto 2852 del 2013, mediante el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo y se definen las bolsas de empleo como prestadoras de este servicio, se establece el presente Reglamento, para regular la prestación del mismo a los estudiantes activos y egresados de la Universidad del Cauca con mediación de la Oficina de Egresados de la institución, que tiene su domicilio en la ciudad de Popayán. La Universidad del Cauca es un ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente. Fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826. Se instaló el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964., con domicilio en la Calle 5 # 4 – 70 de la ciudad de Popayán.

MARCO LEGAL. El servicio de Bolsa de Empleo que prestará La UNIVERSIDAD del CAUCA a través del Sistema de Información Laboral para el Empleador y el Egresado (SILEE) se realizará con sujeción a lo establecido en el presente reglamento y a lo dispuesto por la Ley 50 de 1990, en el decreto 2852 de diciembre de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015, así y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia. Adicionalmente la prestación del servicio estará orientada por los principios de buena fe, transparencia, honestidad, veracidad, gratitud e imparcialidad.

El sitio WEB donde se puede consultar información sobre esta dependencia y su portafolio de servicios es <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>

1. DEFINICIONES

1.1 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO: Es un servicio obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado. El Estado asegurará la calidad en la prestación del servicio público, la ampliación de su cobertura, la prestación continua, ininterrumpida y eficiente de éste, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

La prestación del servicio deberá hacerse de manera virtual. La función esencial del Servicio Público de Empleo es la de lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual colaborará con los egresados de la Universidad del Cauca a encontrar un empleo y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas. Decreto 1072 de 2015.

1.2 BOLSA DE EMPLEO: Se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que realiza la actividad de inscripción de oferentes y remisión de inscritos a empleadores demandantes, para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, tal como: estudiantes, egresados. La prestación de los servicios de bolsa de empleo, siempre será gratuita para oferentes y demandantes de empleo. (Artículo 2.2.6.1.2.37 del Decreto 1072 de 2015).

OFERENTE DE EMPLEO: Egresados de pregrado y Postgrados, así como también estudiantes activos de pregrado y postgrados que se encuentren activos en la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados y que pueden aplicar a las vacantes publicadas.

DEMANDANTE DE EMPLEO: Persona natural o jurídica que puede ofrecer vacantes de empleo en la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados a las que pueden acceder los estudiantes activos y egresados de cualquier programa de pregrado o posgrado, de la Universidad del Cauca.

1.3 VACANTE: Oferta presentada por una persona natural o jurídica demandante de empleo a través de la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados y que pueda ser consultada por los estudiantes activos y egresados de la Universidad del Cauca.

2. POBLACIÓN DE OFERENTES DE EMPLEO

2.1. Los servicios de bolsa de empleo que ofrece la Oficina de Egresados de la Universidad del Cauca, en los términos de la reglamentación vigente sobre el Servicio Público de Empleo, están disponibles para los estudiantes de último semestre activos y egresados de todos los programas de pregrado, especializaciones, y maestrías de cualquier año.

2.2. Los servicios que se ofrecen en Oficina de Egresados en lo que corresponde a bolsa de empleo, también están alineados con lo establecido en la legislación específica que regula los procesos de acreditación de alta calidad para programas académicos y para la institución en su conjunto, tal como se establece en el Decreto 1295 de 2010 emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

2.3. Se considera egresado titulado la persona que ha obtenido un título de un programa de pregrado, y posgrado, ofrecido por la Universidad del Cauca, como reconocimiento de carácter académico otorgado a una persona natural a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una institución de educación superior (Artículo 24 de la Ley 30).

3. POBLACIÓN DE DEMANDANTES DE EMPLEO

3.1. Las organizaciones demandantes de empleo son personas naturales o jurídicas que desarrollan sus actividades en el territorio nacional y se encuentran cobijados por la legislación colombiana.

3.2. La Universidad del Cauca exige que las organizaciones demandantes de ofertas de empleo cuenten con las condiciones de existencia y representación legal de acuerdo a la legislación colombiana. La Institución, a través de la Oficina de Egresados, verifica la información de las empresas por medio de consultas en sistemas de información a los que tiene acceso o a través de canales pertinentes para cada uno de los casos, cuando haya lugar para ello. Con base en esta información, Oficina de Egresados toma decisiones respecto de la organización en cuanto a su activación o desactivación en la plataforma electrónica que se utiliza para la operación de las actividades de bolsa de empleo.

3.3. La Universidad del Cauca se reserva el derecho de excluir de la plataforma electrónica, de manera autónoma y sin previo aviso, a una organización cuando considere pueda afectar el buen nombre de la institución, sus egresados o

cualquier miembro de su comunidad, por razones legales, laborales, políticas, económicas, civiles, o de otra índole. Una vez realizada la exclusión, Oficina de Egresados informará a la organización excluida sobre esta decisión.

4. SERVICIOS QUE SE OFRECEN

De acuerdo con los lineamientos definidos por la normatividad que regula el Servicio Público de Empleo y en particular, lo que se ha denominado Bolsas de Empleo, Oficina de Egresados de la Universidad del Cauca ofrece los servicios de:

4.1. Registro de oferentes: Es la inscripción de hojas de vida de manera virtual en el Sistema Informático autorizado al prestador, por parte de los egresados de todos los programas de la Universidad del Cauca de pregrado o posgrado.

4.2. Registro de demandantes: Es la inscripción de la información básica de los empleadores de forma virtual en el Sistema Informático autorizado al prestador que tienen operación en el territorio nacional y que se constituyen en demandantes de empleo.

4.3. Registro de vacantes: Las organizaciones Demandantes de Empleo activadas en la plataforma electrónica de la Universidad del Cauca pueden ingresar y registrar vacantes de empleo de forma virtual.

4.4. Preselección de candidatos: se realizará dentro de los estudiantes y/o egresados que apliquen a las vacantes.

Para algunos perfiles particulares, puede realizarse preselección de candidatos de acuerdo con criterios establecidos por el Demandante de Empleo a través de la plataforma. Estos perfiles son dados a conocer en las condiciones publicadas en la vacante, dichos perfiles particulares son informados explícitamente a los Demandantes de Empleo al momento de publicar la vacante y a los Oferentes de Empleo en el momento de llevar a cabo la aplicación.

La Bolsa de Empleo prestará el servicio de preselección de candidatos a través de la plataforma. Los egresados se autopostularán libremente a un cargo, utilizando si así a bien lo tienen, filtros de acuerdo con su experiencia laboral, sus conocimientos y/o perfil profesional y participarán en los procesos de selección de las empresas, haciendo clic en el botón de postular.

4.5. El servicio de remisión de perfiles para los demandantes: se realiza por medio de la plataforma de manera automatizada de acuerdo con el pre filtro de las hojas de vida, y se permite la obtención, posterior a la validación del usuario y contraseña asignado por la plataforma. Permite el envío directo de las hojas de vida a los demandantes, quienes libremente incluirán en los procesos de selección a quienes ellos consideren.

4.6. El servicio de remisión de ofertas para los oferentes: se realiza a través de la divulgación por medio de la plataforma o portal de ofertas laborales, correos electrónicos con la descripción de la oferta de acuerdo al pre filtro de graduados por programa y perfiles, divulgación de la oferta a través de los medios sociales e institucionales.

GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS. Los servicios que se ofrecen por parte de la Oficina de Egresados en lo relacionado con las bolsas de empleo, no tienen costo para los egresados oferentes de empleo ni para las organizaciones demandantes de empleo que hacen uso de estos servicios. Los servicios que se ofrecen por parte de la Oficina de Egresados se prestan a través de una

plataforma tecnológica restringida a egresados a nivel de pregrado o posgrado, y estudiantes activos de la Universidad del Cauca.

De manera presencial y virtual se brindará orientación acerca de los servicios que prestará la bolsa de conforme a lo establecido en el presente reglamento.

LUGAR DE LAS OFICINAS: La Oficina de Egresados cambió de domicilio, por lo tanto, la atención al público es en la calle 5 # 4 - 70, primer piso Claustro de Santo Domingo Universidad del Cauca, de 8:00. am a 12:00 m y de 2:00pm a 5:00 pm o a través de la Bolsa de Empleo, las 24 horas del día en el link: <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> y al correo electrónico egresados@unicauca.edu.co. En caso de requerir soporte técnico, deberá ser solicitado en la sección Contacto de dicho portal y será atendido por la Coordinación de la oficina de Egresados.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que se ofrecen a través de la Oficina de Egresados de la Universidad del Cauca y cuentan con soporte técnico para los usuarios de la plataforma en caso de ser requerido. Si a los usuarios se les presenta algún inconveniente técnico, podrán contactarnos a través de la sección “**contáctenos**” en la plataforma <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> o podrán enviar un correo electrónico a la cuenta egresados@unicauca.edu.co, especificando el tipo de inconveniente que se le presentó y la información detallada sobre la situación. El personal del Oficina de Egresados, atenderá la solicitud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del correo y le informarán por el mismo medio los pasos a seguir para así solucionar el inconveniente.

5.1 El procedimiento para el registro en la plataforma virtual es el siguiente:

- El estudiante activo y egresado, de la Universidad del Cauca, que en este contexto se considera como oferente de empleo, debe realizar su activación en la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados el sitio WEB donde encuentra la plataforma electrónica en el siguiente enlace: <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>. Esta activación está determinada por el proceso de “EMPLEO ACTIVO” que se describe en el sitio WEB del Programa de Egresados <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>. La activación del oferente de empleo termina con la asignación de un usuario y una clave personal, la cual es administrada por cada oferente y cuya utilización se encuentra bajo su responsabilidad.

- Una vez activado, el oferente de empleo puede proporcionar su información personal, profesional y laboral en la plataforma electrónica, a la vez que puede cargar su formato personalizado de hoja de vida. Una vez finalizado este proceso, el oferente de empleo es informado sobre los términos y condiciones del servicio, la forma en que se utilizará su información personal y se informará sobre las políticas de protección de datos personales que tienen la Institución de acuerdo con la legislación vigente.

El oferente puede aceptar o rechazar estas condiciones. En caso de rechazo, no es posible prestar los servicios en lo que se refiere a la denominación de Bolsa de Empleo. En caso de aceptación, la información de los oferentes queda registrada en la plataforma electrónica.

- El oferente puede seleccionar dentro de un menú de opciones aquellos servicios por los que tiene interés. La selección de este menú puede ser modificada en cualquier momento, llegando inclusive a decidir no utilizar ningún servicio, en cuyo caso su información no será utilizada para ningún propósito relacionado con la Bolsa de Empleo y otros servicios.

- El oferente puede modificar la información registrada en la plataforma electrónica <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> en el momento que desee, ingresando con su usuario y clave personal.

5.2 Inscripción y recepción de información de organizaciones que se constituyen en demandantes de empleo.

- Los demandantes de empleo deben ingresar a la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados que se encuentra en <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>. En este sitio WEB deben realizar un proceso de preinscripción que consiste en diligenciar un formato donde se solicita información general de la organización, su actividad productiva y datos de contacto del funcionario con quien se realizará la interacción. También se solicita el envío del certificado de existencia y representación legal de la organización. Así mismo, la persona de la organización asigna un usuario y una clave con la cual podrá ingresar a la plataforma electrónica una vez sea activado el oferente.

- La Oficina de Egresados verifica la información de la organización y con base en los resultados obtenidos, el Jefe de la Oficina de Egresados toma la decisión sobre la activación de la organización demandante de empleo en la plataforma electrónica. Esta decisión es informada a las personas de contacto en las organizaciones por medio de correo electrónico. Los demandantes de empleo activados pueden ingresar a partir de ese momento a la plataforma electrónica del Centro de Trayectoria Profesional y <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>.

- Las organizaciones demandantes de empleo activadas en la plataforma electrónica <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> pueden modificar la información de las personas de contacto cuando lo estimen conveniente. Los cambios en aspectos relacionados con la organización conducirán a un proceso de verificación similar al que se realiza en el momento de la activación.

- Las organizaciones demandantes de empleo activadas en la plataforma electrónica <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> pueden solicitar su desactivación en el momento que lo deseen.

5.3 Registro y publicación de vacantes.

- Las organizaciones demandantes de empleo activadas en la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> pueden ingresar y registrar vacantes de empleo. Para ello diligencian un formulario en línea donde se solicita información sobre los programas a los que está dirigida la oferta, años de experiencia requeridos, rango salarial ofrecido, condiciones de vinculación en términos de tiempo y lugar de trabajo, área en la que se vincularía la persona, fecha de cierre de la oferta, perfil requerido, funciones, entre otros. La empresa puede decidir si en el momento que se publique la oferta desea que los candidatos conozcan la identidad de la empresa o si prefieren mantener esta información de forma confidencial.

- Una vez registrada la vacante en la plataforma <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>, Oficina de Egresados verifica que las condiciones de la vacante se encuentren alineadas con los perfiles de los programas que ofrece la Universidad del Cauca y si la oferta responde a la situación del mercado laboral en cada momento.

Si la oferta no cumple con estos requerimientos de calidad, no es activada y se informa a la organización demandante de empleo. Si la oferta cumple con los requerimientos, es activada, queda visible para los oferentes de empleo activos en la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> y automáticamente se envía un correo al grupo de egresados de los programas a los que se dirige la oferta y que cumple con los años de experiencia solicitados.

De todas maneras, todas las vacantes activas en la plataforma electrónica pueden ser consultadas por los estudiantes activos y/o egresados de cualquier programa. Estos criterios para determinar a quién se envía esta alerta automática pueden ser modificados autónomamente por de la Oficina de Egresados, lo cual será informado en el sitio WEB de esta dependencia <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>

5.4 Aplicación de oferentes de empleo a las vacantes publicadas.

- Los oferentes de empleo que se encuentran activos en la plataforma <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> de la Oficina de Egresados acceden al sistema y tienen la posibilidad de realizar búsquedas dentro de todas las ofertas activas, aunque reciben alertas en el correo electrónico registrado en la plataforma para aquellas vacantes que coinciden con el programa que están solicitando los demandantes de ofertas de empleo y el tiempo de experiencia solicitado.

- Una vez el egresado oferente de empleo decide aplicar a una vacante, selecciona en la plataforma <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> la opción que así lo indica. Con ello, su información y hoja de vida quedan disponibles para que la organización demandante de empleo pueda consultarla. La organización no tiene la obligación de informar a las personas que no desea considerar en sus procesos de selección. Por tratarse de un sistema en línea, la información a la que tiene acceso la organización demandante de empleo es aquella disponible en el momento que se realiza la consulta y no necesariamente es la misma que estaba vigente en la plataforma cuando el oferente de empleo realizó la aplicación a la vacante.

- Oficina de Egresados pone a disposición de los oferentes y demandantes de empleo la plataforma electrónica <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> para que se realice la interacción en los procesos de búsqueda de talento, pero no interviene en los procesos de aplicación de los egresados.

5.5 Preselección de candidatos dentro de los egresados que aplican a las vacantes. Corresponde a las empresas y lo realizan desde la plataforma virtual.

- Para las ofertas que son publicadas en la plataforma electrónica de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> donde no se realiza preselección, la organización demandante de empleo realiza directamente la consulta de los aplicantes.

El Servicio de Remisión de los oferentes a los demandantes, se realiza de manera automática, cuando el oferente decide aplicar a la oferta por medio del portal. El Servicio de Remisión de las ofertas a los estudiantes y egresados se hace por publicación directa del demandante de la oferta en el portal y/o por correo electrónico a los estudiantes o egresados que cumplan el perfil requerido.

6. DERECHOS DE LOS OFERENTES DE EMPLEO

6.1 Todos los egresados y estudiantes activos de último semestre de la Universidad del Cauca, tienen derecho a:
línea en Educación Artística para la Maestría en Educación
Ingresar su información personal y laboral en la plataforma tecnológica de la Oficina de Egresados y utilizar los servicios que ofrece esta dependencia.

Consultar y a aplicar a las ofertas de empleo que se encuentran vigentes en la plataforma tecnológica. La información a la cual se tenga acceso en virtud y con ocasión de la presente actividad y que sea, suministrada, facilitada, colectada, conservada y/o procesada, será utilizada con estricto cumplimiento a lo preceptuado en las normas constitucionales, legales y desarrollos jurisprudenciales en materia de protección de Datos Personales y con sujeción al manual de política de tratamiento de datos personales de la Universidad del Cauca. La Institución en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012, respecto de datos personales e información capturada, recolectada y sujeta a tratamiento, le otorga protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan evitando la adulteración, modificación, o acceso no autorizado. La información que se encuentra en bases de datos de la Institución, se conserva y mantiene de manera estrictamente confidencial.

6.2 Todos los egresados y estudiantes activos de último semestre tienen derecho a la eliminación de sus datos personales de la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados: <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co> en el momento que lo consideren, para lo cual deben realizar una solicitud explícita al respecto dirigida a la Oficina de Egresados, de manera escrita o por medio del correo electrónico a la dirección egresados@unicauca.edu.co.

6.3 Todos los egresados tienen derecho a aplicar a las vacantes que deseen. Pese a lo anterior se recomienda a los egresados aplicar a aquellas vacantes que se encuentren alineadas con su perfil profesional. Oficina de Egresados no podrá utilizar la información personal para postularlo como candidato a ofertas a las que no aplique directamente, salvo en los casos donde haya autorizado hacerlo en el momento de la inscripción en la plataforma electrónica.

7. DEBERES DE LOS OFERENTES DE EMPLEO

7.1 Cada egresado es responsable del uso de los servicios en línea de la plataforma tecnológica de la Oficina de Egresados. Ello implica, utilizarlos de manera ágil, eficiente, racional y además, cumplir con las normas establecidas para su uso y para preservar la seguridad del sistema. Esto incluye informar a la Oficina de Egresados sobre las irregularidades, problemas o inconvenientes relacionados con los servicios, para que se puedan aplicar los correctivos oportunamente.

7.2 Todo lo que ocurra con la cuenta del usuario, es de su responsabilidad.

7.3 No proporcionar las claves de acceso a la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados a terceros, pues son de uso personal e intransferible.

7.4 Aceptar que Oficina de Egresados incorpore única y exclusivamente la información que para el efecto suministre como egresado. Por lo tanto, la Universidad del Cauca actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa, y no responderá por la veracidad o exactitud de los datos que puedan consignar los egresados. Así mismo, la Institución no compromete la responsabilidad en cuanto a la idoneidad, o calidad profesional o personal de quienes incluyen las hojas de vida e información personal en la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados.

8. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES DE OFERTAS

8.1. Acceder a la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados de la Universidad del Cauca <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/> para publicar vacantes, las cuales pueden ser consultadas por los egresados de cualquier programa de pregrado o posgrado, siempre y cuando la oferta cumpla con unas condiciones de calidad establecidas previamente.

8.2. Obtener la información de las hojas de vida de los egresados que aplicaron a la vacante u oferta que la organización publicó en la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>

8.3 Contar con la protección de los datos que entrega a la Oficina de Egresados y tener garantía de que la información es consultada exclusivamente por personas vinculadas a la Universidad del Cauca y que se utilizará exclusivamente para efectos de los servicios definidos como bolsa de empleo. <http://oportunidadeslaborales.portal.unicauca.edu.co/>

9. DEBERES DE LOS DEMANDANTES DE OFERTAS

- Estar constituidas legalmente, cumplir con la reglamentación que le rige con las características y condiciones particulares y no estar involucradas en procesos que puedan afectar el buen nombre de los egresados al momento de su vinculación o a la Institución por establecer contactos con la organización.
- Las organizaciones que se encuentren avaladas tienen el deber de utilizar la información que obtienen de los egresados que aplican a las ofertas únicamente en los procesos de selección que adelantan, sin compartirla con terceros, salvo en los casos donde un tercero se encuentre realizando directamente este proceso.
- Cada representante de las organizaciones demandantes de ofertas a quien se le entrega la información de acceso a la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados es responsable del uso de los servicios en línea de la misma. Ello implica que debe utilizar los servicios de manera ágil, eficiente, racional, cumplir con las normas establecidas para su uso y para preservar la seguridad del sistema. Esto incluye informar a la Oficina de Egresados sobre las irregularidades, problemas o inconvenientes relacionados con los servicios, para que puedan aplicar los correctivos oportunos. Todo lo que ocurra con la cuenta del usuario, es de su responsabilidad exclusiva.
- Cumplir con las condiciones de vinculación establecidas en las vacantes u ofertas que publican en la plataforma electrónica de la Oficina de Egresados
- Informar a la Institución por los medios que se establezcan para ello, los resultados derivados de la publicación de cada vacante u oferta en términos de la

vinculación que se pudo haber realizado, o bien, informar las razones por las que no se produjo la vinculación de un oferente de empleo de la población de egresados de la Universidad del Cauca.

10. REPORTE

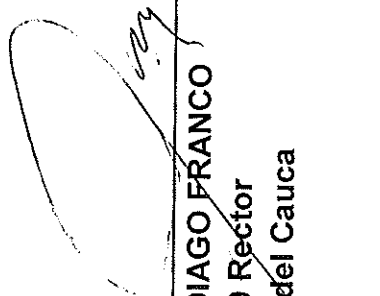
10.1 La Oficina de Egresados emitirá los reportes que sean exigidos por la reglamentación derivada del Servicio Público de Empleo en la forma y condiciones establecidas para ello.

11. PROCEDIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Los oferentes de empleo pueden presentar peticiones, quejas y reclamos, en la siguiente dirección: <http://www.unicauca.edu.co/versionP/informacion-y-ayudas/quejas-y-reclamos> o mediante una comunicación escrita que se puede radicar en Calle 5 N° 4- 70, Claustro de Santo Domingo Popayán – Colombia, en el horario de 8:00 AM A 11:00 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM de Lunes a Viernes.

Las comunicaciones recibidas por estos medios serán contestadas durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma.

Las comunicaciones recibidas por medio electrónico serán respondidas electrónicamente, mientras que las comunicaciones recibidas por otros medios serán respondidas de manera escrita y se enviarán a la dirección de domicilio informada por la persona que realiza la petición, queja o reclamo. Los responsables de la atención de peticiones, quejas y reclamos, son la Oficina de Egresados, de la Universidad del Cauca, o quien delegue la Institución en caso de ausencias.



JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Cc, 10535839 Rector
Universidad del Cauca